

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2012 00640 00

Obre en autos las respuestas dadas por la **Fiscalía General de la Nación -Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio** y el **Juzgado Séptimo Civil del Circuito de esta ciudad**, las que ponen en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes¹.

En vista que se surtió en debida forma el emplazamiento de los **Herederos indeterminados de Miguel Ángel Poveda Mesa**², se dispone la designación del abogado **José Demetrio Galíndez Muñoz** identificado con cédula de ciudadanía n.º 10.523.145 y T.P. n.º 11.569 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser enterado de esta decisión, en las siguientes direcciones:

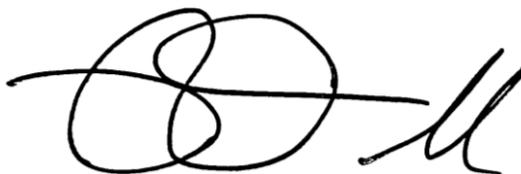
- Calle 3 N° 3-40 oficina 204, en la ciudad de Popayán.
- Correos electrónicos: o camilogalindezn@gmail.com y demetrio7@hotmail.es.

El togado aquí designado, ejerce habitualmente la profesión de abogado en este Despacho, como da cuenta la secuencia 16369 del 28 de junio de 2022 y se encuentra en disponibilidad de asumir la defensa en calidad de *Curador ad-litem* y, a su vez, está inscrito en la lista de abogados otorgada por la Unidad de Registro Nacional de Abogados.

Adviértase que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, a menos que concurra alguna de las situaciones establecidas en la regulación respectiva.

Por Secretaría, notifíquese esta decisión conforme lo impera el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 e indíquesele que debe surtir su notificación conforme lo prevé el artículo 8º de esa norma.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

3

¹ Archivos digitales "19RespuestaFiscalía" y "20RespuestaJuz07ccto".

² Archivo digital "46RegistroNacionalPersonasEmplazadas" y "48RegistroNacionalPersonasEmplazadasPublicaciónValla"

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69efc93e317fa6a40868ab75756068b9d7ee7470f80d3c8a39a7254e8cadf644**

Documento generado en 31/01/2023 04:33:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>